PAMI INSSJP

Año XVI - N° 3443

BOLETÍN DEL INSTITUTO

BUENOS AIRES, Viernes 17 de Enero de 2020

RESOLUCIONES

- **RESOL-2020-176-INSSJP-DE#INSSJP**
  Modifica asignación cuota presupuestaria pág.1
- **RESOL-2020-178-INSSJP-DE#INSSJP**
  Designa y asigna SSyAPP - GEF - SGA pág.1
- **RESOL-2020-180-INSSJP-DE#INSSJP**
  Designa y asigna funciones titular UGL XVI - Neuquén pág.3
- **RESOL-2020-182-INSSJP-DE#INSSJP**
  Designa y asigna funciones titular DAMF - GEF pág.4

DISPOSICIONES

- **DI-2020-29-INSSJP-GRRHH#INSSJP**
  Aprueba registro de capacitación.....pág.5
- **DI-2020-30-INSSJP-GRRHH#INSSJP**
  Aprueba registro de capacitación.....pág.6
- **DI-2020-31-INSSJP-GRRHH#INSSJP**
  Aprueba registro de capacitación.....pág.6
- **DI-2020-32-INSSJP-GRRHH#INSSJP**
  Aprueba registro de capacitación.....pág.7
- **DI-2020-33-INSSJP-GRRHH#INSSJP**
  Aprueba registro de capacitación.....pág.8
- **DI-2020-34-INSSJP-GRRHH#INSSJP**
  Aprueba registro de capacitación.....pág.8
- **DI-2020-35-INSSJP-GRRHH#INSSJP**
  Aprueba registro de capacitación.....pág.9
- **DI-2020-36-INSSJP-GRRHH#INSSJP**
  Aprueba registro de capacitación.....pág.9
- **DI-2020-37-INSSJP-GRRHH#INSSJP**
  Aprueba registro de capacitación.....pág.10
- **DI-2020-38-INSSJP-GRRHH#INSSJP**
  Aprueba registro de capacitación.....pág.11
- **DI-2020-26-INSSJP-GESP#INSSJP**
  Aprueba y adjudica CDU Nº 410/2019 .....pág.11

RESOL-2020-176-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020
VISTO el EX-2019-113747907--INSSJP-GEF#INSSJP, la Resolución Nº 821/DE/2015 sobre Procedimientos y Normas Presupuestarias, la RESOL-2019-1-INSSJP-DE#INSSJP y,
CONSIDERANDO
Que por RESOL-2019-1-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2019.
Que a fin de contribuir a la mejora en el proceso de toma de decisiones y agilizar la dinámica en el manejo del Presupuesto Institucional, resulta necesario reasignar los montos de las partidas presupuestarias aprobadas, correspondientes a programas administrativos y prestacionales.
Que a los fines de mantener un adecuado nivel operativo y prestacional del Instituto, resulta necesario modificar los créditos de compromiso y devengado asignados para el período 2019, correspondiente a los programas 0100 – Coordinación y Administración Central, 9100 – Convenios médicos, 9300 – Insumos médicos y 9400 – Prestaciones farmacéuticas.
Que ello es posible mediante compensación de créditos asignados entre partidas, sin alterar los totales aprobados para el mismo período.
Que la presente medida se encuadra en las disposiciones de delegación de facultades establecidas en la Resolución Nº 821/DE/2015 – Procedimientos y Normas Presupuestarias.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 2/04, el artículo 1° del Decreto N° 31/2019, ambos del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución Nº 821/DE/15,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar la asignación de cuota presupuestaria para compromiso y devengado correspondiente a los programas 0100 – Coordinación y Administración Central, 9100 – Convenios médicos, 9300 – Insumos médicos y 9400 – Prestaciones farmacéuticas, sin alterar el total de las asignaciones de créditos aprobados para el período 2019 de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo (IF-2020-03669580-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte de la presente.
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín de Instituto. Cumplido, archívese.
RESOL-2020-176-INSSJP-DE#INSSJP
LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

RESOL-2020-178-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020
VISTO el Expediente N° EX-2020-03524862- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y
CONSIDERANDO:
Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.
Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las

prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.
Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Gerencia Económico Financiera, dependiente de la Secretaria General de Administración, del Licenciado Pablo Esteban FERRARI (CUIL N° 20-24837651-2).
Que, encontrándose vacante la titularidad de la Subgerencia de Soporte y Atención a Prestadores y Proveedores, Gerencia Económico Financiera, dependiente de la Secretaria General de Administración, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la citada Subgerencia, al Licenciado Pablo Esteban FERRARI (CUIL N° 20-24837651-2), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL-2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.
Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del Licenciado Pablo Esteban FERRARI (CUIL N° 20-24837651-2), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.
Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.
Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.
Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Gerencia Económico Financiera, dependiente de la Secretaria General de Administración, al Licenciado Pablo Esteban FERRARI (CUIL N° 20- 24837651-2).
ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, la titularidad de la Subgerencia de Soporte y Atención a Prestadores y Proveedores, Gerencia Económico Financiera, dependiente de la Secretaria General de Administración, al Licenciado Pablo Esteban FERRARI (CUIL N° 20-24837651-2), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL-2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.
ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral, del Licenciado Pablo Esteban FERRARI (CUIL N° 20- 24837651-2), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.
ARTÍCULO 4°.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.
ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción de Presidencia

de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.
ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.
ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.
RESOL-2020-178-INSSJP-DE#INSSJP
LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

RESOL-2020-180-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020
VISTO el Expediente N° EX-2020-02862613-INSSJP-SGTO#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y
CONSIDERANDO:
Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.
Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.
Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XVI – Neuquén, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa del señor Florencio Héctor PEREZ (CUIL N° 20-10461972-0).
Que, encontrándose vacante la titularidad de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XVI – Neuquén, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la citada Dirección, al señor Florencio Héctor PEREZ (CUIL N° 20-10461972-0), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso d), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 441/DE/17 y RESOL 2018-1037-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponde, conforme Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.
Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del señor Florencio Héctor PEREZ (CUIL N° 20- 10461972-0), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.
Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.
Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.
Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XVI – Neuquén, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al señor Florencio Héctor PEREZ (CUIL N° 20-10461972-0).
ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de Director Ejecutivo Local de la Unidad de Gestión Local XVI – Neuquén, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al señor Florencio Héctor PEREZ (CUIL N° 20-10461972-0), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso d), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/

DE/13, Resolución N° 441/DE/17 y RESOL 2018-1037-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponde conforme Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral, del señor Florencio Héctor PEREZ (20-10461972-0), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-180-INSSJP-DE#INSSJP

LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

RESOL-2020-182-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-03163548-INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17 y, CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que el mismo hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Gerencia Económico Financiera, dependiente de la Secretaria General de Administración, del señor Gastón Leonardo SALERNO (CUIL N° 20-24782082-6).

Que, encontrándose vacante la titularidad del Departamento de Auditoria Médica de Facturación, Subgerencia de Administración Financiera, Gerencia Económico Financiera, dependiente de la Secretaria General de Administración resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular del citado Departamento, al señor Gastón Leonardo SALERNO (CUIL N° 20-24782082-6), correspondiendo su inclusión, al solo efecto remunerativo, en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP- DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del señor Gastón Leonardo SALERNO (CUIL N° 20-24782082-6), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio

de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto Nº DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Gerencia Económico Financiera, dependiente de la Secretaria General de Administración, al señor Gastón Leonardo SALERNO (CUIL N° 20- 24782082-6).
ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular del Departamento de Auditoria Médica de Facturación, Subgerencia de Administración Financiera, Gerencia Económico Financiera, dependiente de la Secretaria General de Administración, al señor Gastón Leonardo SALERNO (CUIL N° 20-24782082-6), a partir de la fecha de notificación y al solo efecto remunerativo, en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.
ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral, del señor Gastón Leonardo SALERNO (CUIL N° 20-24782082-6), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.
ARTÍCULO 4°.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.
ARTÍCULO 5°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.
ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.
RESOL-2020-182-INSSJP-DE#INSSJP
LUANA VOLNOVICH - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

DI-2020-29-INSSJP-GRRHH#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020
VISTO el Expediente N° EX-2019-100411071- -INSSJP-GAJ#INSSJP, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución N° 392/DE/18 se constituyó el Registro de Actividades de Capacitación para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, delegándose en el Centro de Capacitación y Formación Continua de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, la aprobación y registro de las actividades de capacitación.
Que también se facultó a este Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), a dictar las normas necesarias para la puesta en marcha y monitoreo del Registro de Capacitación.
Que en base a ello se dictó la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP, por la que se aprueba el nuevo procedimiento para la Registración de Actividades de Capacitación Interna y Externa, el nuevo Formulario de Solicitud de Registración de Actividad de Capacitación, el Instructivo para la cumplimentación del Formulario Único de Registración de Actividad de Capacitación, y la modificación de la Metodología para la Evaluación de las Solicitudes de Registración de Actividades de Capacitación.
Que por el Expediente citado en el VISTO, se ha dado cumplimiento a los términos de la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución Nº 392/DE/18 y la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.
Que el Centro de Capacitación y Formación Continua, ha procedido a aplicar la metodología de Evaluación prevista, que incumbe a los Departamentos de Registro y Evaluación de la Capacitación y Carrera Administrativa, habiendo superado en forma satisfactoria dicha instancia.
Que consecuencia de ello resulta procedente aprobar la registración de capacitación de la actividad: “ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DEL INSSJP-THOMSON REUTERS (La Ley)”.
Que dicho curso equivale a la cantidad de DOCE (12) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución

N° RESOL-2019-1988-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE

ARTICULO 1º.- Apruébese, la registración de capacitación de la actividad: "ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DEL INSSJP-THOMSON REUTERS (La Ley)", reconociendo la cantidad de DOCE (12) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia que las horas reconocidas en el artículo precedente, serán acreditadas conforme los términos del punto 1, Anexo I de la Disposición N° 468/GRH/16, a los Instructores Internos mencionados en el Formulario de Registración de Actividades de Capacitación aprobado por el artículo 3° de la Disposición N° DI- 2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-29-INSSJP-GRRHH#INSSJP

ROBERTO JOSÉ GUARESTI - Gerente - Gerencia de Recursos Humanos

DI-2020-30-INSSJP-GRRHH#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020

VISTO el Expediente N° 2019-80191326- -INSSJP-CAPI#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución N° 392/DE/18 se constituyó el Registro de Actividades de Capacitación para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, delegándose en el Centro de Capacitación y Formación Continua de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, la aprobación y registro de las actividades de capacitación.

Que también se facultó a este Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), a dictar las normas necesarias para la puesta en marcha y monitoreo del Registro de Capacitación.

Que en base a ello se dictó la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP, por la que se aprueba el nuevo procedimiento para la Registración de Actividades de Capacitación Interna y Externa, el nuevo Formulario de Solicitud de Registración de Actividad de Capacitación, el Instructivo para la cumplimentación del Formulario Único de Registración de Actividad de Capacitación, y la modificación de la Metodología para la Evaluación de las Solicitudes de Registración de Actividades de Capacitación.

Que por el Expediente citado en el VISTO, se ha dado cumplimiento a los términos de la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución Nº 392/DE/18 y la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

Que el Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), ha procedido a aplicar la metodología de Evaluación prevista, que incumbe a los Departamentos de Registro y Evaluación de la Capacitación y Carrera Administrativa, habiendo superado en forma satisfactoria dicha instancia.

Que consecuencia de ello resulta procedente aprobar la registración de capacitación de la actividad: "ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO".

Que dicho curso equivale a la cantidad de VEINTIUNA (21) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la RESOL-2019-1988-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE

ARTICULO 1º.- Apruébese, la registración de capacitación de la actividad: "ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO", reconociendo la cantidad de VEINTIUNA (21) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia que las horas reconocidas en el artículo precedente, serán acreditadas conforme los términos del punto 1, Anexo I de la Disposición N° 468/GRH/16, a los Instructores Internos mencionados en el Formulario de Registración de Actividades de Capacitación aprobado por el artículo 3° de la Disposición N° DI- 2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-30-INSSJP-GRRHH#INSSJP

ROBERTO JOSÉ GUARESTI - Gerente - Gerencia de Recursos Humanos

DI-2020-31-INSSJP-GRRHH#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020

VISTO el Expediente N° 2019-80191677- -INSSJP-CAPI#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución N° 392/DE/18 se constituyó el Registro de Actividades de Capacitación para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, delegándose en el Centro de Capacitación y Formación Continua de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, la aprobación y registro de las actividades de capacitación.

Que también se facultó a este Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), a dictar las normas necesarias para la puesta en marcha y monitoreo del Registro de Capacitación.

Que en base a ello se dictó la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP, por la que se aprueba el nuevo procedimiento para la Registración de Actividades de

Capacitación Interna y Externa, el nuevo Formulario de Solicitud de Registración de Actividad de Capacitación, el Instructivo para la cumplimentación del Formulario Único de Registración de Actividad de Capacitación, y la modificación de la Metodología para la Evaluación de las Solicitudes de Registración de Actividades de Capacitación.

Que por el Expediente citado en el VISTO, se ha dado cumplimiento a los términos de la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución Nº 392/DE/18 y la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

Que el Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), ha procedido a aplicar la metodología de Evaluación prevista, que incumbe a los Departamentos de Registro y Evaluación de la Capacitación y Carrera Administrativa, habiendo superado en forma satisfactoria dicha instancia.

Que consecuencia de ello resulta procedente aprobar la registración de capacitación de la actividad: “ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO - MÓDULO DE AFILIACIONES”.

Que dicho curso equivale a la cantidad de CUATRO (4) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° RESOL-2019-1988-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruébese, la registración de capacitación de la actividad: “ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO - MÓDULO DE AFILIACIONES”, reconociendo la cantidad de CUATRO (4) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia que las horas reconocidas en el artículo precedente, serán acreditadas conforme los términos del punto 1, Anexo I de la Disposición N° 468/GRH/16, a los Instructores Internos mencionados en el Formulario de Registración de Actividades de Capacitación aprobado por el artículo 3° de la Disposición N° DI- 2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-31-INSSJP-GRRHH#INSSJP

ROBERTO JOSÉ GUARESTI - Gerente - Gerencia de Recursos Humanos

DI-2020-32-INSSJP-GRRHH#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2019-92206643- -INSSJP-GAJ#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución N° 392/DE/18 se constituyó el Registro de Actividades de Capacitación para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, delegándose en el Centro de Capacitación y Formación Continua de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, la aprobación y registro de las actividades de capacitación.

Que también se facultó a este Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), a dictar las normas necesarias para la puesta en marcha y monitoreo del Registro de Capacitación.

Que en base a ello se dictó la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP, por la que se aprueba el nuevo procedimiento para la Registración de Actividades de Capacitación Interna y Externa, el nuevo Formulario de Solicitud de Registración de Actividad de Capacitación, el Instructivo para la cumplimentación del Formulario Único de Registración de Actividad de Capacitación, y la modificación de la Metodología para la Evaluación de las Solicitudes de Registración de Actividades de Capacitación.

Que por el Expediente citado en el VISTO, se ha dado cumplimiento a los términos de la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución Nº 392/DE/18 y la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

Que el Centro de Capacitación y Formación Continua, ha procedido a aplicar la metodología de Evaluación prevista, que incumbe a los Departamentos de Registro y Evaluación de la Capacitación y Carrera Administrativa, habiendo superado en forma satisfactoria dicha instancia.

Que consecuencia de ello resulta procedente aprobar la registración de capacitación de la actividad: “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL”.

Que dicho curso equivale a la cantidad de UNA (1) hora reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° RESOL-2019-1988-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE

ARTICULO 1º.- Apruébese, la registración de capacitación de la actividad: “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL”, reconociendo la cantidad de UNA (1) hora reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia que las horas reconocidas en el artículo precedente, serán acreditadas conforme los términos del punto 1, Anexo I de la Disposición N° 468/GRH/16, a los Instructores Internos mencionados en el Formulario de Registración de Actividades de Capacitación aprobado por el artículo 3° de la Disposición N° DI- 2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-32-INSSJP-GRRHH#INSSJP

ROBERTO JOSÉ GUARESTI - Gerente - Gerencia de Recursos Humanos

DI-2020-33-INSSJP-GRRHH#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020
VISTO el Expediente N° EX-2019-81194274- -INSSJP-CAPI#INSSJP, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución N° 392/DE/18 se constituyó el Registro de Actividades de Capacitación para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, delegándose en el Centro de Capacitación y Formación Continua de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, la aprobación y registro de las actividades de capacitación.
Que también se facultó a este Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), a dictar las normas necesarias para la puesta en marcha y monitoreo del Registro de Capacitación.
Que en base a ello se dictó la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP, por la que se aprueba el nuevo procedimiento para la Registración de Actividades de Capacitación Interna y Externa, el nuevo Formulario de Solicitud de Registración de Actividad de Capacitación, el Instructivo para la cumplimentación del Formulario Único de Registración de Actividad de Capacitación, y la modificación de la Metodología para la Evaluación de las Solicitudes de Registración de Actividades de Capacitación.
Que por el Expediente citado en el VISTO, se ha dado cumplimiento a los términos de la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución Nº 392/DE/18 y la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.
Que el Centro de Capacitación y Formación Continua, ha procedido a aplicar la metodología de Evaluación prevista, que incumbe a los Departamentos de Registro y Evaluación de la Capacitación y Carrera Administrativa, habiendo superado en forma satisfactoria dicha instancia.
Que consecuencia de ello resulta procedente aprobar la registración de capacitación de la actividad: “ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO - SISTEMA DE CONSULTAS”.
Que dicho curso equivale a la cantidad de CATORCE (14) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° RESOL-2019-1988-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruébese, la registración de capacitación de la actividad: “ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO - SISTEMA DE CONSULTAS”, reconociendo la cantidad de CATORCE (14) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.
ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia que las horas reconocidas en el artículo precedente, serán acreditadas conforme los términos del punto 1, Anexo I de la Disposición N° 468/GRH/16, a los Instructores Internos mencionados en el Formulario de Registración de Actividades de Capacitación aprobado por el artículo 3° de la Disposición N° DI- 2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.
DI-2020-33-INSSJP-GRRHH#INSSJP
ROBERTO JOSÉ GUARESTI - Gerente - Gerencia de Recursos Humanos

DI-2020-34-INSSJP-GRRHH#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020
VISTO el Expediente N° EX-2019-80190032- -INSSJP-CAPI#INSSJP, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución N° 392/DE/18 se constituyó el Registro de Actividades de Capacitación para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, delegándose en el Centro de Capacitación y Formación Continua de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, la aprobación y registro de las actividades de capacitación.
Que también se facultó a este Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), a dictar las normas necesarias para la puesta en marcha y monitoreo del Registro de Capacitación.
Que en base a ello se dictó la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP, por la que se aprueba el nuevo procedimiento para la Registración de Actividades de Capacitación Interna y Externa, el nuevo Formulario de Solicitud de Registración de Actividad de Capacitación, el Instructivo para la cumplimentación del Formulario Único de Registración de Actividad de Capacitación, y la modificación de la Metodología para la Evaluación de las Solicitudes de Registración de Actividades de Capacitación.
Que por el Expediente citado en el VISTO, se ha dado cumplimiento a los términos de la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución Nº 392/DE/18 y la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.
Que el Centro de Capacitación y Formación Continua, ha procedido a aplicar la metodología de Evaluación prevista, que incumbe a los Departamentos de Registro y Evaluación de la Capacitación y Carrera Administrativa, habiendo superado en forma satisfactoria dicha instancia.
Que consecuencia de ello resulta procedente aprobar la registración de capacitación de la actividad: “ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO - MÓDULO DE SERVICIOS MÉDICOS”.
Que dicho curso equivale a la cantidad de CUATRO (4) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución

N° RESOL-2019-1988-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE

ARTICULO 1º.- Apruébese, la registración de capacitación de la actividad: "ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO - MÓDULO DE SERVICIOS MÉDICOS", reconociendo la cantidad de CUATRO (4) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia que las horas reconocidas en el artículo precedente, serán acreditadas conforme los términos del punto 1, Anexo I de la Disposición N° 468/GRH/16, a los Instructores Internos mencionados en el Formulario de Registración de Actividades de Capacitación aprobado por el artículo 3° de la Disposición N° DI- 2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-34-INSSJP-GRRHH#INSSJP

ROBERTO JOSÉ GUARESTI - Gerente - Gerencia de Recursos Humanos

DI-2020-35-INSSJP-GRRHH#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2019-80190477- -INSSJP-CAPI#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución N° 392/DE/18 se constituyó el Registro de Actividades de Capacitación para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, delegándose en el Centro de Capacitación y Formación Continua de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, la aprobación y registro de las actividades de capacitación.

Que también se facultó a este Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), a dictar las normas necesarias para la puesta en marcha y monitoreo del Registro de Capacitación.

Que en base a ello se dictó la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP, por la que se aprueba el nuevo procedimiento para la Registración de Actividades de Capacitación Interna y Externa, el nuevo Formulario de Solicitud de Registración de Actividad de Capacitación, el Instructivo para la cumplimentación del Formulario Único de Registración de Actividad de Capacitación, y la modificación de la Metodología para la Evaluación de las Solicitudes de Registración de Actividades de Capacitación.

Que por el Expediente citado en el VISTO, se ha dado cumplimiento a los términos de la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución Nº 392/DE/18 y la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

Que el Centro de Capacitación y Formación Continua, ha procedido a aplicar la metodología de Evaluación prevista, que incumbe a los Departamentos de Registro y Evaluación de la Capacitación y Carrera Administrativa, habiendo superado en forma satisfactoria dicha instancia.

Que consecuencia de ello resulta procedente aprobar la registración de capacitación de la actividad: "ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO - MÓDULO DE MEDICAMENTOS".

Que dicho curso equivale a la cantidad de DIEZ (10) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° RESOL-2019-1988-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE

ARTICULO 1º.- Apruébese, la registración de capacitación de la actividad: "ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO - MÓDULO DE MEDICAMENTOS", reconociendo la cantidad de DIEZ (10) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia que las horas reconocidas en el artículo precedente, serán acreditadas conforme los términos del punto 1, Anexo I de la Disposición N° 468/GRH/16, a los Instructores Internos mencionados en el Formulario de Registración de Actividades de Capacitación aprobado por el artículo 3° de la Disposición N° DI- 2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-35-INSSJP-GRRHH#INSSJP

ROBERTO JOSÉ GUARESTI - Gerente - Gerencia de Recursos Humanos

DI-2020-36-INSSJP-GRRHH#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2019-80189893- -INSSJP-CAPI#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución N° 392/DE/18 se constituyó el Registro de Actividades de Capacitación para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, delegándose en el Centro de Capacitación y Formación Continua de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, la aprobación y registro de las actividades de capacitación.

Que también se facultó a este Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), a dictar las normas necesarias para la puesta en marcha y monitoreo del Registro de Capacitación.

Que en base a ello se dictó la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP, por la que se aprueba el

nuevo procedimiento para la Registración de Actividades de Capacitación Interna y Externa, el nuevo Formulario de Solicitud de Registración de Actividad de Capacitación, el Instructivo para la cumplimentación del Formulario Único de Registración de Actividad de Capacitación, y la modificación de la Metodología para la Evaluación de las Solicitudes de Registración de Actividades de Capacitación.

Que por el Expediente citado en el VISTO, se ha dado cumplimiento a los términos de la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución Nº 392/DE/18 y la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

Que el Centro de Capacitación y Formación Continua, ha procedido a aplicar la metodología de Evaluación prevista, que incumbe a los Departamentos de Registro y Evaluación de la Capacitación y Carrera Administrativa, habiendo superado en forma satisfactoria dicha instancia.

Que consecuencia de ello resulta procedente aprobar la registración de capacitación de la actividad: "ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO MÓDULO DE SERVICIOS SOCIALES".

Que dicho curso equivale a la cantidad de CUATRO (4) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° RESOL-2019-1988-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE

ARTICULO 1º.- Apruébese, la registración de capacitación de la actividad: "ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO - MÓDULO DE SERVICIOS SOCIALES", reconociendo la cantidad de CUATRO (4) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia que las horas reconocidas en el artículo precedente, serán acreditadas conforme los términos del punto 1, Anexo I de la Disposición N° 468/GRH/16, a los Instructores Internos mencionados en el Formulario de Registración de Actividades de Capacitación aprobado por el artículo 3° de la Disposición N° DI- 2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-36-INSSJP-GRRHH#INSSJP

ROBERTO JOSÉ GUARESTI - Gerente - Gerencia de Recursos Humanos

DI-2020-37-INSSJP-GRRHH#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2019-80189186- -INSSJP-CAPI#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución N° 392/DE/18 se constituyó el Registro de Actividades de Capacitación para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, delegándose en el Centro de Capacitación y Formación Continua de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, la aprobación y registro de las actividades de capacitación.

Que también se facultó a este Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), a dictar las normas necesarias para la puesta en marcha y monitoreo del Registro de Capacitación.

Que en base a ello se dictó la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP, por la que se aprueba el nuevo procedimiento para la Registración de Actividades de Capacitación Interna y Externa, el nuevo Formulario de Solicitud de Registración de Actividad de Capacitación, el Instructivo para la cumplimentación del Formulario Único de Registración de Actividad de Capacitación, y la modificación de la Metodología para la Evaluación de las Solicitudes de Registración de Actividades de Capacitación.

Que por el Expediente citado en el VISTO, se ha dado cumplimiento a los términos de la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución Nº 392/DE/18 y la DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

Que el Centro de Capacitación y Formación Continua, ha procedido a aplicar la metodología de Evaluación prevista, que incumbe a los Departamentos de Registro y Evaluación de la Capacitación y Carrera Administrativa, habiendo superado en forma satisfactoria dicha instancia.

Que consecuencia de ello resulta procedente aprobar la registración de capacitación de la actividad: "ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO - MÓDULO DE TRASLADOS".

Que dicho curso equivale a la cantidad de CINCO (5) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° RESOL-2019-1988-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruébese, la registración de capacitación de la actividad: "ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO - MÓDULO DE TRASLADOS", reconociendo la cantidad de CINCO (5) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia que las horas reconocidas en el artículo precedente, serán acreditadas conforme los términos del punto 1, Anexo I de la Disposición N° 468/GRH/16, a los Instructores Internos mencionados en el Formulario de Registración de Actividades de Capacitación aprobado por el artículo 3° de la Disposición N° DI- 2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-37-INSSJP-GRRHH#INSSJP
ROBERTO JOSÉ GUARESTI - Gerente - Gerencia de Recursos Humanos

DI-2020-38-INSSJP-GRRHH#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020
VISTO el Expediente N° EX-2019-80190682- -INSSJP-CAPI#INSSJP, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución N° 392/DE/18 se constituyó el Registro de Actividades de Capacitación para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, delegándose en el Centro de Capacitación y Formación Continua de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, la aprobación y registro de las actividades de capacitación.
Que también se facultó a este Centro de Capacitación y Formación Continua (CCFC), a dictar las normas necesarias para la puesta en marcha y monitoreo del Registro de Capacitación.
Que en base a ello se dictó la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP, por la que se aprueba el nuevo procedimiento para la Registración de Actividades de Capacitación Interna y Externa, el nuevo Formulario de Solicitud de Registración de Actividad de Capacitación, el Instructivo para la cumplimentación del Formulario Único de Registración de Actividad de Capacitación, y la modificación de la Metodología para la Evaluación de las Solicitudes de Registración de Actividades de Capacitación.
Que por el Expediente citado en el VISTO, se ha dado cumplimiento a los términos de la Resolución N° 868/DE/10 y su modificatoria la Resolución Nº 392/DE/18 y la Disposición N° DI-2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.
Que el Centro de Capacitación y Formación Continua, ha procedido a aplicar la metodología de Evaluación prevista, que incumbe a los Departamentos de Registro y Evaluación de la Capacitación y Carrera Administrativa, habiendo superado en forma satisfactoria dicha instancia.
Que consecuencia de ello resulta procedente aprobar la registración de capacitación de la actividad: “ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO - MÓDULO DE HAD Y OSTOMÍA”.
Que dicho curso equivale a la cantidad de DOS (2) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° RESOL-2019-1988-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruébese, la registración de capacitación de la actividad: “ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS PRESTACIONALES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO - MÓDULO DE HAD Y OSTOMÍA”, reconociendo la cantidad de DOS (2) horas reloj de capacitación, a los efectos de la Carrera Administrativa.
ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia que las horas reconocidas en el artículo precedente, serán acreditadas conforme los términos del punto 1, Anexo I de la Disposición N° 468/GRH/16, a los Instructores Internos mencionados en el Formulario de Registración de Actividades de Capacitación aprobado por el artículo 3° de la Disposición N° DI- 2018-1277-INSSJP-GRRHH#INSSJP.
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.
DI-2020-38-INSSJP-GRRHH#INSSJP
ROBERTO JOSÉ GUARESTI - Gerente - Gerencia de Recursos Humanos

DI-2020-26-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 16 ENE. 2020
VISTO el Expediente Nº 0200-2019-0033346-3, vinculado con el T.I. Nº 0999-2019-0013557-1- y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia Nº 410/2019, para la Adquisición de Insumos Descartables y Materiales Varios, para los Servicios de Hemoterapia y Hematología del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata, por el periodo de dos (2) meses.
Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones Nº 124/DE/18 y Nº 784/DE/18.
Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa, con el Nº 410 de CDU.
Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.
Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: Mariani Mauro Sebastián, Radiográfica Oeste S.R.L., Felsan S.R.L., Produlab S.R.L., Max Continental S.A., Brugnera Pedro Raúl, Wiener Laboratorios S.A.I.C., y Fresenius Kabi S.A.
Que contando con la aprobación de la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a las firmas: Felsan S.R.L., Fresenius Kabi S.A., Mariani Mauro Sebastián, Brugnera Pedro

Raúl, Radiográfica Oeste S.R.L., y Wiener Laboratorios S.A.I.C.
Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia Nº 410/2019 a las firmas que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres, con 36/100 ($148.853,36).
Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones Nº 1997/DE/19, Nº 124/DE/18 y Nº 784/DE/18,

EL GERENTE
DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia Nº 410/2019, correspondiente a la Adquisición de Insumos Descartables y Materiales Varios, para los Servicios de Hemoterapia y Hematología del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata, por el periodo de dos (2) meses; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones Nº 124/2018 y Nº 784/DE/18.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia Nº 410/2019, a las firmas: Felsan S.R.L., por un monto total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Veinte, con 86/100 ($69.020,86), Fresenius Kabi S.A., por un monto total de Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno, con 00/100 ($38.841,00), Mariani Mauro Sebastián, por un monto total de Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco, con 00/100 ($3.275,00), Brugnera Pedro Raúl, por un monto total de Pesos Mil Quinientos Cincuenta y Nueve, con 20/100 ($1.559,20), Radiográfica Oeste S.R.L., por un monto total de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cuatro, con 00/100 ($29.904,00) y Wiener Laboratorios S.A.I.C., por un monto total de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Tres, con 30/100 ($6.253,30). Ascendiendo el monto total de la presente Contratación a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres, con 36/100 ($148.853,36), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.
ARTÍCULO 3º.- Autorizar a efectuar el pago a las firmas conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 2º de la presente.//Delegar en la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 2º de la presente.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.
DI-2020-26-INSSJP-GESP#INSSJP
PABLO ADRIAN PESCE - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Lic. Luana VOLNOVICH - Directora Ejecutiva
Lic. Jorge Martín RODRÍGUEZ ALBERTI -Subdirector Ejecutivo

PAMI INSSJP

Boletin del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18
Edición: División Gestión Electrónica de Normativa
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelinstituto@pami.org.ar